

REF: Promulga **Política Financiera** de la
Universidad Austral de Chile

N° 059

VALDIVIA, 01 de octubre de 2024.

VISTOS: Lo informado al Directorio y acordado por dicho Cuerpo Colegiado en sesión extraordinaria N° 20/2024 de 27 de septiembre de 2024; [y lo dispuesto en los artículos 29 letra e\) y 48, letra i\) de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile.](#)

DECRETO

1°. – Promúlgase la siguiente **Política Financiera** de la Universidad Austral de Chile:

ANTECEDENTES

Dentro del contexto actual de la Universidad y las exigencias de su Plan de Desarrollo Estratégico y Plan de Recuperación, se identifica la necesidad de establecer una política financiera de la Universidad Austral de Chile que asegure sustentar su proyecto educativo y social, a través de la gestión eficiente de sus recursos de manera responsable y transparente, con el objetivo de maximizar el rendimiento financiero, que permitan las operaciones de la Universidad y su crecimiento y proyección alineada con su plan de desarrollo.

El presente documento se alinea a los nuevos estándares para la acreditación institucional por parte de la CNA y al escenario regulatorio para la educación superior establecido en la Ley 21.091, y a la creación de nuevos entes fiscalizadores como lo es la Superintendencia de Educación Superior y las actuales atribuciones tanto de la Subsecretaría de Educación Superior como de la Contraloría General de la República en relación a las instituciones de educación superior que nos mandatan a complementar la presentación de los estados financieros a través de nuevos formatos, notas explicativas y rendición de cuentas de los aportes estatales recibidos.

La presente política financiera establece los principios y directrices que guiarán la gestión financiera de la Universidad.

PRINCIPIOS

La política financiera, se orienta desde las siguientes perspectivas convergentes:

- a) **Sostenibilidad:** mantener el equilibrio financiero para garantizar la sustentabilidad de la Universidad en el largo plazo. Asegurando que la Universidad cuente con los recursos para cumplir con sus obligaciones financieras de corto y largo plazo. Y la realización de las inversiones necesarias para dar sustentabilidad al plan de desarrollo estratégico.
- b) **Transparencia:** asegurar la transparencia en la gestión de inversiones y la comunicación de los resultados a través de informes periódicos claros y accesibles que rindan cuenta sobre la situación financiera de la Universidad.
- c) **Eficiencia:** asegurar un eficiente uso de los recursos que permitan la generación de márgenes operacionales y rendimientos patrimoniales, para el cumplimiento de indicadores financieros, que aseguren la viabilidad financiera y el crecimiento patrimonial.

- d) Responsabilidad: todas las decisiones que involucren un impacto financiero deben ir acompañadas de una evaluación económica financiera.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FINANCIERA

- a) Establecer criterios y directrices generales para la gestión de ingresos, gastos, inversiones y rendición de resultados de la situación financiera de la Universidad Austral de Chile.
- b) Guiar la toma de decisiones respecto de la administración de los recursos para el cumplimiento de los indicadores financieros que permiten la sostenibilidad financiera de la institución.

COMPROMISOS

La Universidad Austral de Chile se compromete a aplicar esta política en todas las decisiones que corresponda. A su vez, se compromete a proporcionar información clara y oportuna sobre los procedimientos de gestión de ingresos, gastos, inversiones y rendición de situación financiera, garantizando la implementación justa y equitativa de esta política. Además, se mantendrá un monitoreo constante y revisión de la política y sus procedimientos para asegurar su efectividad.

POLÍTICA FINANCIERA

1° Es responsabilidad de todos los encargados asignados en las operaciones financieras, de aplicar en todo momento la presente Política Financiera, Reglamentos y los procedimientos que deriven de esta política.

Gestión de ingresos:

2° Los ingresos por matrículas y aranceles de las carreras y programas impartidos se revisarán anualmente y se ajustarán según sea necesario para solventar los costos operativos y las necesidades de inversión.

3° Se buscarán activamente donaciones, subvenciones y aportes gubernamentales para apoyar el quehacer de la institución.

4° Se fomentará la creación de servicios que generen ingresos adicionales.

Gestión de Gastos:

5° Se confeccionará un presupuesto anual consolidado y para todas las unidades de la Universidad (de estructura y descentralizadas) de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Recuperación, Plan de Mejora Institucional para la acreditación y Plan de Desarrollo Estratégico de la institución el cual será aprobado anualmente por las instancias colegiadas de la Universidad de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, que incluyen el envío por parte del Consejo Académico de un informe y la aprobación por del Directorio.

6° Se implementarán controles para asegurar la correcta ejecución del presupuesto y para asegurar que los gastos se mantengan dentro de lo establecido en presupuesto.

7° Todas las decisiones y los proyectos a implementar que involucren un impacto financiero deberán ser evaluados en términos económicos y financieros, las decisiones o proyectos no pueden arrojar flujos de caja negativos ni pérdidas.

Gestión de Fondo Patrimonial:

8° Las inversiones financieras se realizarán de acuerdo a los lineamientos definidos por las instancias Directivas de la Universidad y deben buscar siempre un equilibrio entre el crecimiento de capital y su preservación.

9° Las inversiones serán operadas únicamente por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa a través de la Dirección de Finanzas y/o la unidad que se le delegue. Se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido, seleccionando siempre la más rentable y asegurando un historial auditable de cada operación que se realice.

10° Los proyectos de inversión mayores, por ejemplo, adquisición de equipamiento, construcciones de inmuebles, etc., deben contar con una evaluación financiera de proyectos que considere toda la vida útil o un número relevante de periodos y que refleje los flujos de caja involucrados en la inversión y ejecución. Estas evaluaciones deben ser presentadas para revisión y aprobación a la VGEA.

11° La cartera de inversiones se diversificará en diferentes clases de activos (bonos, acciones, bienes raíces, etc.), para minimizar riesgos y maximizar rendimientos será revisada para asegurar que se mantenga los objetivos de inversión establecidos.

12° Se establecerá un fondo de inversión (Endowment) Los ingresos financieros generados por este fondo se utilizarán para actividades específicas definidas por el Directorio de la Universidad. El capital del fondo de inversión se mantendrá intacto y solo se utilizarán los rendimientos de las inversiones en una proporción máxima del 90% de dichos rendimientos, el 10% restante de los rendimientos pasará a formar parte del capital. El uso del rendimiento será informado periódicamente al Directorio de la Universidad. La gestión financiera del endowment podrá realizarla la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa o bien por encargo de esta a una entidad de gestión de capitales o de carteras de inversión externa, según se acuerde o autorice por el Directorio y después de una licitación en base a términos de referencia.

Gestión de Garantías:

13° En las actividades de financiamiento de la Universidad se evitará comprometer garantías que pongan en riesgo de operación a la Corporación previa aprobación del Directorio.

14° Se resguardará la labor de investigación, garantizando iniciativas que estén en concordancia con el plan estratégico de la institución y sustentabilidad financiera por lo que se identificará cómo la corporación solventará las garantías requeridas, las cuales serán gestionadas a través de procedimiento establecido.

Gestión de la Deuda:

15° La gestión de operaciones de endeudamiento debe resguardar el cumplimiento de los rangos establecidos en los *ratios* de endeudamiento permitidos y aprobados por el Directorio de la Universidad. Aplican en esta gestión los créditos para garantizar fondos de proyectos con financiamiento externo, capital de trabajo, contratos de Leasing y créditos de largo plazo para financiamiento de proyectos de inversión. Las atribuciones para celebrar o ejecutar operaciones que signifiquen endeudamiento para la Universidad, estará radicada según los estatutos generales de la Universidad.

Gestión de información Financiera:

16° Se llevará a cabo una auditoría interna anual para evaluar la efectividad de los controles financieros y conformidad con esta política, por áreas de gestión o total, según lo determine la Contraloría.

17° Se realizarán anualmente auditorías internas en las diferentes unidades y referidas a diferentes materias y que se programarán en el plan anual de la Contraloría. Sin perjuicio de ello, se podrán instruir auditorías no contempladas en el programa cuando haya materias que requieran esa revisión.

18° Se presentarán informes financieros mensuales de gestión al Directorio de la institución que incluirán análisis de los estados financieros, presupuesto y flujo de caja.

19° La Universidad cumplirá con toda la normativa, leyes y regulaciones legales aplicables a materia financiera y de auditoría, y proporcionará la información financiera exigida a todos los entes reguladores.

20° De esta política se deben desprender reglamentos, procedimientos, protocolos y/o instructivos, según se requieran para el mejor desarrollo de las operaciones y de las inversiones.

GLOSARIO

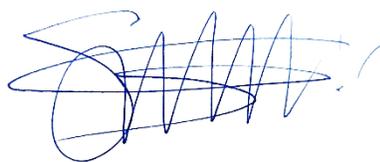
- Endowment: herramienta financiera utilizada por Universidades e instituciones sin fines de lucro para asegurar su sostenibilidad financiera que consiste en un fondo de inversión donde el capital se mantiene intacto y solo se utilizan los rendimientos de las inversiones.
- Unidades de Estructura: son aquellas que operan con fondos de presupuesto central de la universidad.
- Unidades descentralizadas: son aquellas que operan con fondos de recursos propios.

2°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**JOSÉ DÖRNER FERNÁNDEZ
RECTOR**

SECRETARIO GENERAL



VºBº Dirección Jurídica